



## DECRETO N° 97/2021

Hasenkamp, 01 de Noviembre de 2021.-

### **VISTO:**

La solicitud del otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de la Empresa León Rabey e Hijos SRL.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el decreto Provincial N° 3498/16 GOB., prevé las competencias y atribuciones de los municipios en adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente y la autonomía reconocida constitucionalmente;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 3498/16 GOB., dispone que los permisos, habilitaciones, certificados y autorizaciones deberán otorgarse previamente a la evaluación ambiental, sujetos a la condición de obtener el posterior otorgamiento del Certificado Ambiental;

Que en informe técnico N°: 17 Gestión Ambiental, de la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos dispone que la Firma León Rabey e Hijos SRL dio cumplimiento a los requerimientos solicitados por esta área, por lo que se encontraría en condiciones de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio;

Que este municipio cuenta con el informe de Impacto Ambiental realizado por la empresa León Rabey e Hijos SRL;

Que el Artículo 2 del Decreto 3498/16 GOB prevé que la provincia brindará asistencia técnica para realizar la evaluación de impacto ambiental de un proyecto o actividad determinada en los Anexos del Decreto 4977/09 GOB, debiendo realizarse en el ámbito municipal el proceso de participación ciudadana previo emisión del Certificado;



Que el Decreto N° 4977/09 GOB, Capítulo 9: Participación Ciudadana, Artículo 57° dispone que: La Autoridad de aplicación de la presente Norma llevará adelante algún procedimiento de participación ciudadana, durante el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental. Los procedimientos de participación podrán ser: audiencias públicas, reuniones públicas en las que se aborden aspectos del emprendimiento ó actividad en estudio, notificación a posibles afectados directos, poner a disposición de los interesados el EsIA para su consulta, la recepción de comentarios por escrito u otra manera que determine la Autoridad de aplicación. La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para la autoridad convocante; pero en caso de que ésta presente opinión contraria a los resultados alcanzados en el procedimiento de participación deberá fundamentarla y hacerla pública;

Que para poder otorgar el Certificado Ambiental solicitado por la Empresa León Rabey e Hijos SRL, es necesario cumplir con el requisito de realizar la Participación Ciudadana;

Que este Municipio solicito el asesoramiento de la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos para llevar adelante el procedimiento de la Participación Ciudadana, la cual fue aceptada y en común acuerdo se encuentran trabajando para cumplimentar con este punto;

Que para llevar adelante la participación ciudadana se decidieron realizar las siguientes actividades: 1ro) Poner a disposición de la población el Informe de impacto ambiental presentado por la empresa León Rabey e Hijos SRL, por el termino de 5 días hábiles con un registro de visitas y sugerencias, habilitándose un libro especial a tal fin, con el objeto de que los vecinos que deseen puedan emitir opinión al respecto. 2do) Realizar una reunión pública con los Vecinos que realizaron sugerencias en libro mencionado en el punto anterior, la empresa León Rabey e Hijos SRL, los técnicos contratados por la Empresa para realizar el informe de impacto ambiental, los representantes de la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos, y la Municipalidad de Hasenkamp;

Que el presente se dicta en ejercicio de las competencias establecidas por el Decreto N° 3498/16 GOB, como así también las disposiciones de la Ley 10.027 (Art. 11, inciso g.4 y Art 108 inciso o)

**Por Ello:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA



**Art. 1º)** Instrumentar como procedimiento de participación ciudadana la puesta a disposición de los vecinos de Hasenkamp entre los días Viernes 5 de Noviembre y Viernes 12 de Noviembre de 2021 -en el horario de 07 a 13 hs, en mesa de entradas del Municipio -del informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa León Rabey e Hijos SRL, habilitándose un libro especial de registros, con el fin de que los vecinos de la localidad puedan emitir opinión sobre el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa.-

**Art. 2º)** Llámese a reunión pública para el día Miércoles 17 de Noviembre de 2021 a las 10 hs en la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Hasenkamp, para tratar los temas inherentes al Informe de Impacto Ambiental presentado por la firma León Rabey e Hijos SRL.-

**Art. 3º)** Convóquese a participar de la reunión del Art. 2 a la empresa León Rabey e Hijos SRL, al personal que realizó el informe de Impacto Ambiental, la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos, al Área de Ambiente de la Municipalidad de Hasenkamp, al Departamento de Inspectores de la Municipalidad de Hasenkamp y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Hasenkamp.-

**Art. 4º)** Dese a conocer durante tres días corridos y con una antelación de igual plazo el proceso de Participación Ciudadana en los medios Radiales de la Municipalidad de Hasenkamp, publíquese en las redes sociales y páginas web de la Municipalidad de Hasenkamp.-

**Art. 5)** Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Manuel Landra

Secretaria de Gobierno

Hernán E. Kissler

Presidente Municipal